

veinte y seis de Agosto de mil ochocientos cin-  
cuenta y cuatro, ante mí D. Andrés María Fer-  
rer, Secretario del <sup>III.</sup> Ayuntamiento Constit-  
ucional de la misma se juntaron á Consejo  
ordinario en las salas capitulares D. Fran-  
cisco Mellado, Alcalde primero presidente,  
D. José María Ferrer, Alcalde segundo, D.  
Gines Menisón, Alcalde tercero, D. Manuel  
Ballesteros, D. Estanislao Lebarrens, D. Juan  
Fernés, D. Manuel Martínez, D. Juan Fla-  
riano Poyatos, D. Pedro Pastre, D. Diego Gar-  
cía Alcaraz, D. José Gilis, D. Juan de  
Luna, D. Juan Pedro Alcaraz, y D. Pedro  
Mora, Regidores.

Acta 7.ª Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se habilita para la Ciudad teniendo en consideración las muchas  
celebraciones <sup>juicios</sup> y graves atenciones que pesan sobre los <sup>tres</sup>  
alcaldes <sup>alcaldes</sup> Poyatos, y García Alcaraz, siendo una de las más importan-  
tes las de sanidad; y con el objeto de que  
no ~~supra~~ retrase el servicio público, acor-  
dó: habilitar a los Regidores D. Juan Fla-  
riano Poyatos, y D. Diego García Alcaraz,  
para que asistien á dhos. <sup>tres</sup> Alcaldes  
en la celebración de juicios de conciliación

